



ACUERDO DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL QUE SE REALIZA REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES CONCURRENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN ANDALUCÍA Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO CELEBRADAS EN ANDALUCÍA O DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 3 CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2024 (BOJA NÚM. 127, DE 2 DE JULIO)

Primero.- Por Resolución de 20 de junio de 2024 (Boja núm. 127, de 2 de julio) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convoca para el año 2024, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente a la Línea 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020 (Boja núm. 132, de 10 de julio) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional, modificada por la Orden de 11 de marzo de 2024 (Boja núm. 56, de 20 de marzo) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al desarrollo de proyectos de obras audiovisuales en Andalucía y se modifica la Orden de 7 de julio de 2020 (Boja núm. 132, de 10 de julio).

Segundo.- El último párrafo del apartado Quinto de la Resolución de 20 de junio de 2024 (Boja núm. 127, de 2 de julio) relativo a la forma, medios y plazo de presentación de las solicitudes, establece que *“El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*.

Examinadas las solicitudes concurrentes al procedimiento de concesión de subvenciones en la Línea 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, dentro del plazo normativamente establecido, se constata que algunas de ellas adolecen de defectos subsanables.

Tercero.- El artículo Único.1.a) de la Orden de 7 de julio de 2020 (Boja núm. 132, de 10 de julio) aprueba las bases reguladoras de la convocatoria que nos ocupa, estableciendo que las mismas se consideran integradas por el texto articulado de las bases reguladoras tipo de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019 (Boja núm. 249, de 30 de diciembre) de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

El artículo 13.1 de la base reguladora establece que si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), h), i), j) y k) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFXFLBA2W4FPXYKLW76NBYJEMY	PÁG. 1/6





Cuarto.- El artículo 21.1 de la Orden recoge que “1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el lugar indicado en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.”

El apartado 19 del Cuadro Resumen relativo a las publicaciones de los actos administrativos establece que los actos administrativos de **requerimiento de subsanación**, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/18941.html>.

Asimismo, el apartado Décimo de la Resolución de 20 de junio de 2024 (Boja núm. 127, de 2 de julio) establece que “Los demás actos administrativos dimanantes del presente procedimiento de concesión de subvenciones se publicarán, si se trata de actos conjuntos en la web de la Agencia Adicionalmente todos los actos de instrucción del presente procedimiento, así como la información relativa al mismo podrá obtenerse en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/servicios/procedimientos/detalle/18941.html>”.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el resto de normativa que resulta de aplicación, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del cuadro resumen correspondiente a la Línea 3 de la Orden de 7 de julio de 2020 (Boja núm. 132, de 10 de julio) modificada por la Orden de 11 de marzo de 2024 (Boja núm. 56, de 20 de marzo),

ACUERDO

Primero.- Requerir a las personas físicas y/o jurídicas interesadas que figuran en el Anexo de este acuerdo para que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 13 de la Orden de 7 de julio de 2020 (Boja núm. 132, de 10 de julio)**, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento, procedan a subsanar los defectos detectados en las solicitudes presentadas o a aportar los documentos preceptivos que no acompañan a las mismas, conforme se detalla en el mencionado Anexo para cada solicitante.

Segundo.- Ordenar la notificación del presente Acuerdo mediante su publicación en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector/arte-contemporaneo.html> y en el Catálogo de Procedimientos y Servicios, en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/servicios/procedimientos/detalle/18941.html>, según se dispone en el artículo 21.1 de la Orden de 7 de julio de 2020 (Boja núm. 132, de 10 de julio), en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen correspondiente a la Línea 3 de dicha base reguladora y en el apartado Décimo de la Resolución de 20 de junio de 2024 (Boja núm. 127, de 2 de julio), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Advertir a las personas y/o entidades interesadas que, de no subsanar dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFXFLBA2W4FPXYKLW76NBYJEMY	PÁG. 2/6	



Junta de Andalucía

Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Cuarto.- Los escritos mediante los que se pretenda llevar a cabo la subsanación cuando sean personas jurídicas deberán presentarse exclusivamente por medios telemáticos, además de en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA), siendo la dirección electrónica de envío <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AAIICC>.

Cuando sean personas físicas la subsanación a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA), en la dirección electrónica referida, tendrá carácter preferente sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios referidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Línea 3 de la Orden de 7 de julio de 2020 (Boja núm. 132, de 10 de julio).

Quinto.- El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento quedará suspendido por el tiempo que medie entre la publicación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Francisco Javier Rivera Rodríguez

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFXFLBA2W4FPXYKLW76NBYJEMY	PÁG. 3/6



L3- SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO QUE SE CELEBREN FUERA DE ANDALUCÍA.

SOLICITANTE EVER GREEN HOUSE, S.L
FAC/PEF/24/002

DNI/CIF: B93262020

Nº Solicitud: S24/000726

PARTICIP. FERIA ARTE CONTEMPORÁNEO FUERA ANDALUCÍA

1. ANEXO I, SOLICITUD.	Subsanar	La documentación se ha registrado telemáticamente de forma incorrecta. Debe presentar documentación registrada con certificado FNMT de la entidad solicitante o su representante legal en representación
7. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	Subsanar	Anexo I (Apt.6.1.): Indicar feria en la que participa.
15. PRESUPUESTO DETALLADO	Subsanar	Anexo I (Apt.6.3.7.): Aportar el presupuesto detallando los gastos dentro de cada uno de los epígrafes indicados en BBRR punto 5.c).1º y plan de financiación.

SOLICITANTE GRUPO DE DESARROLLO INVERSOR BOTEROS SL
FAC/PEF/24/007

DNI/CIF: B90327222

Nº Solicitud: S24/000732

ESTAMPA CONTEMPORARY ART FAIR 2024

1. ANEXO I, SOLICITUD.	Subsanar	Anexo I(Apt.8.): Indicar importe subvención ajustado a máximo 60% de los gastos totales realizados.
8. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Subsanar	Anexo I(Apt.6.2.): Subsanar fecha de la feria a la que se asiste.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFXFLBA2W4FPXYKLW76NBYJEMY	PÁG. 4/6	

O DE 2020- ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN ANDALUCIA Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CELEBRADAS EN ANDALUCÍA O DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL.

15. PRESUPUESTO DETALLADO

Subsanar Anexo I (Apt.6.3.7.): Aportar plan de financiación.

SOLICITANTE HURLEY MOLINA ISABEL YOLANDA
FAC/PEF/24/003

ART-O-RAMA

DNI/CIF: 260*3****

Nº Solicitud: S24/000727

1. ANEXO I, SOLICITUD.

Subsanar Anexo I (Apt.8.): Indicar importe subvención ajustado a máximo 60% de los gastos totales realizados (incluyendo el del auditor).

15. PRESUPUESTO DETALLADO

Subsanar Anexo I (Apt 6.3.7.): Aportar plan de financiación, siendo el máximo solicitado el 60% del total de los gastos realiados (incluido el auditor).

SOLICITANTE SERRANO BONILLA RAFAEL
FAC/PEF/24/009

PAISAJE DOMÉSTICO GALLERY!

DNI/CIF: 3*967****

Nº Solicitud: S24/000734

1. ANEXO I, SOLICITUD.

Subsanar Anexo I(Apt.8): Indicar importe subvención ajustado a máximo 60%de los gastos totales realizados.

7. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Subsanar Anexo I(Apt.6.1.): Indicar feria en la que participa.

8. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Subsanar Anexo I(Apt.6.2.): Indicar fecha de la feria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ

04/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmFXFLBA2W4FPXYKLW76NBYJEMY

PÁG. 5/6



O DE 2020- ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN ANDALUCIA Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CELEBRADAS EN ANDALUCÍA O DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL.

9. MEMORIA DE LA ACTIVIDAD- GRADO DE IMPACTO PROMOCIONAL DEL ARTE CONTEMPORÁNEO EN EL EXTERIOR Subsanan Anexo I(Apt.6.3.): Memoria de la actividad a desarrollar y (Apt. 6.3.2.) Grado de impacto promocional de la feria.

15. PRESUPUESTO DETALLADO Subsanan Anexo I(Apt.6.3.7.):Indicar el presupuesto detallando los gastos dentro de cada uno de los epígrafes indicados en BBRR punto 5.c).1º y plan de financiación

SOLICITANTE ZUNINO DELGADO, ANA ISABEL

DNI/CIF: 4*293****

Nº Solicitud: S24/000731

FAC/PEF/24/006

ARTESANTANDER 2024

1. ANEXO I, SOLICITUD. Subsanan Anexo I (Apt.8.): Indicar importe subvención ajustado a máximo 60% de los gastos totales realizados.

3. ANEXO I, SOLICITUD: LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Subsanan Indicar lugar y medio de notificación

15. PRESUPUESTO DETALLADO Subsanan Anexo I (Apt.6.3.7.): aportar el presupuesto detallando los gastos dentro de cada uno de los epígrafes indicados en BBRR punto 5.c).1º y plan de financiación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ

04/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmFXFLBA2W4FPXYKLW76NBYJEMY

PÁG. 6/6

